

Misiones, 16 de Mayo de 2014

RESOLUCION N° 390/2014

VISTO:

La Ley Provincial I N° 34 de " Reglamentaria del Ejercicio de las Profesiones en Ciencias Económicas en el Ámbito Provincial.

CONSIDERANDO:

Que a la fecha de producirse la graduación del Profesional de Ciencias Económicas lo habilita para inscribirse y obtener la Matrícula Profesional;

Que para ello es necesario contar con el Diploma Original expedido por la Universidad correspondiente, el cual no está a disposición al momento de graduación;

Que durante el lapso de graduación y expedición del título, el Graduado en Ciencias Económicas no puede acceder a los servicios que brinda el Consejo los cuales favorecen su desarrollo profesional.

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a los Profesionales Graduados y No Matriculados, desde la fecha establecida en el Artículo 2°, los siguientes servicios: Asistencia a cursos, conferencias y charlas de actualización profesional brindados en las instalaciones del Consejo Profesional y/o en otro establecimiento de forma gratuita siempre y cuando el beneficio de gratuidad también sea dada para el Profesional Matriculado; Consulta de libros de la biblioteca del Consejo Profesional de Ciencias Económicas; Libre acceso para integrar las Comisiones Técnicas; y otros servicios que el Consejo Directivo así lo disponga.-

ARTÍCULO 2°: El beneficio otorgado en el Artículo 1° de la presente, regirá desde la fecha del Acto Académico de Graduación del correspondiente Establecimiento Educativo y por el plazo de doce (12) meses de forma improrrogable y/o hasta la obtención de la Matrícula Profesional, lo que ocurra primero, procediendo de forma automática.

ARTÍCULO 3°: El Consejo Profesional de Ciencias Económicas obtendrá la nómina de los Profesionales a partir de los datos que los Establecimientos Educativos habilitados y con cursado en la Provincia de Misiones, suministren previamente a la celebración del Acto Académico de Graduación.-

ARTÍCULO 4º: El Consejo Profesional de Ciencias Económicas entregará una tarjeta a los Profesionales contemplados en esta resolución, en el cual se consignará el nombre y apellido completos, número de documento de identidad, título de grado y fecha de finalización de los beneficios que genera la misma.-

ARTÍCULO 5º: Se EXCLUYEN de la presente resolución las siguientes atribuciones y/o beneficios: Firmar trabajos y/o presentarlos para la legalización de firmas que son atribuciones Exclusivas de los profesionales matriculados. Postularse a cargos directivos, Tribunal de ética y tener derecho a voz y voto en las asambleas y/o elecciones establecidas en la LEY I N° 34 de la Provincia de Misiones. Actuar como perito en el fuero Nacional Provincial o Municipal. Participar en las competencias resultantes de las Olimpiadas Regionales o Nacionales organizadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales (FACPCE). Tener Acceso al Fondo Solidario de Alta Complejidad otorgado por la FACPCE. Inscribirse y postularse en la Bolsa de Trabajo que gestiona el CPCE en su departamento de Recursos Humanos. Retirar Libros de la Biblioteca para uso domiciliario.

ARTÍCULO 6º: Respecto a los convenios y/o contratos de beneficios, promociones, descuentos etc. que el CPCE firme o suscriba con otras instituciones y/o empresas, éstos serán extensivos a los graduados de la presente resolución siempre y cuando en dicho convenio se detalle expresamente tal inclusión.

ARTÍCULO 7º: El Beneficio de la presente resolución regirá a partir de los Actos de Graduación que se realizaron en el Mes de Mayo de 2014.-

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, regístrese y archívese.-